



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

COMUNICACIÓN de 1 de abril de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales del Principado de Asturias (expediente C-038/2018, código 33000735011979), en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo.

Vista la solicitud de inscripción del acta de fecha 4 de febrero de 2019 en la que se acuerda la constitución de la Comisión Paritaria del convenio colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales del Principado de Asturias (expediente C-038/2019 código 33000735011979), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 27 de febrero de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 91, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.1 c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 11 de abril de 2018, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

Se comunica su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

En Oviedo, a 1 de abril de 2019.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 11-4-2018, publicada en el BOPA núm. 87, de 16-IV-2018, el Director General de Trabajo.—Cód. 2019-03812.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LOS AÑOS 2018, 2019, Y 2020 (BOPA N.º 2 DEL 3-1-2019)

En Oviedo, siendo las 12.30 horas del día 4 de febrero de 2019, en los locales del sindicato CCOO se reúnen:

De una parte, las asociaciones Empresariales: Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL), con domicilio en la calle Diego de León, 50 - 5.ª planta (28006) de Madrid, y Unión de Empresarios de Limpieza del Principado de Asturias (UDELIMPA), con domicilio en Pintor Luis Fernández, n.º 2 (33005) de Oviedo,

Y de otra, los sindicatos CCOO —Construcción y Servicios de CCOO— con domicilio en la calle Santa Teresa, n.º 15, 2.º (33005) de Oviedo, y U.G.T.—Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de U.G.T. (FESMC), con domicilio en la Plaza General Ordóñez, n.º 1, 4.º (33005) de Oviedo.

Las asociaciones empresariales comparecientes ASPEL y UDELIMPA, han formado parte de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales del Principado de Asturias 2018, 2019 y 2020, y representan al 100% de la representación empresarial, habiendo suscrito ambas dicho convenio.

Los dos sindicatos comparecientes, CCOO —Construcción y Servicios de CCOO—, y U.G.T. – Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de U.G.T. (FESMC), han formado parte de la Comisión Negociadora del referido convenio colectivo, y ostentan respectivamente una representación de la parte social del 40,68% (CCOO) y del 37,20% (U.G.T.), que asciende a una representación total del 77,88%, habiendo suscrito ambos sindicatos el convenio por mayoría absoluta de la representación social en la Comisión Negociadora.

El sindicato Unión Sindical Obrera (U.S.O), aunque ha sido también parte integrante de la Comisión Negociadora, con un porcentaje de representación del 22,06%, no es parte firmante del citado convenio colectivo, y por ello no forma parte de la Comisión Paritaria.

Comparecen las siguientes personas en la representación que para cada una de ellas se indica:

Por la representación empresarial:

Por ASPEL:

Doña Ramona Hernández Sánchez.
Don Hugo Rubio Viesca.
Doña Judith Bulté Fernández.
Don Víctor Cid Canga.



Por UDELIMPA:

Doña Inmaculada Fernández González.
Don Samuel Rego Fernández.
Don José Benito González Muñoz.

Por la representación social:

Por el Sindicato U.G.T.:

Doña Marta María Nieto Cano.
Doña Nuria María Gago Olveira
Don Manuel Escobedo Carballo.

Por el Sindicato CCOO:

Doña Verónica González Costales.
Doña Mayte Feito Flórez.
Don Rafael Bravo Ballina.

Y como consecuencia de las deliberaciones llevadas a cabo por voluntad unánime de las partes comparecientes,

Exponen

Que dicho Convenio Colectivo fue publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) n.º 2 del día 3 de enero de 2019, y conforme a lo establecido en su artículo 39 resulta preceptivo proceder a la constitución de la Comisión Paritaria.

Por lo anteriormente expuesto,

Acuerdan

1. Reconocerse plena capacidad legal y representatividad suficiente para proceder a la constitución de la comisión paritaria del Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Asturias, designando a tal efecto a los siguientes miembros:

Por la representación empresarial:

Por ASPEL:

Doña Ramona Hernández Sánchez.
Don Hugo Rubio Viesca.
Don Víctor Cid Canga.

Por UDELIMPA:

Doña Inmaculada Fernández González.
Don Samuel Rego Fernández.
Don José Benito González Muñoz.

Por la representación social:

Por el Sindicato U.G.T:

Doña Marta María Nieto Cano.
Doña Nuria María Gago Olveira
Don Manuel Escobedo Carballo.

Por el Sindicato CCOO:

Doña Verónica González Costales.
Doña Mayte Feito Flórez.
Don Rafael Bravo Ballina.

2. Iniciar los trámites preceptivos para el registro de este acta ante la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias –Dirección General de Trabajo–, solicitando su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, trámites para los que se mandata a don Fermín de Con Longo, con DNI n.º ***9481** (UGT).

Leído y hallado conforme el contenido del presente Acta, firmando en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la representación Empresarial.

Por la representación Social.